



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0414-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2022

Señora

María Paulina Izurieta Molina

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA**

En su Despacho

De mi consideración:

Con fecha 21 d enero de 2022, ingresó por Secretaría General del Concejo Metropolitano, en nueve fojas útiles, la solicitud suscrita por Daniel Pabón Moreira, en su calidad de Presidente; y de Isaac Peñaherrera, como secretario de la Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria; quienes solicitan su acreditación, a fin de participar dentro del proceso de tramitación del Proyecto de: “Ordenanza que reconoce, fomenta y fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito”.

De conformidad con el artículo 469 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le Corresponde a la Secretaría General del Concejo verificar el cumplimiento de requisitos para acreditar la participación de la ciudadanía, por medio del mecanismo de Silla Vacía. El presente documento tiene por objeto emitir dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la acreditación para ocupar la Silla Vacía solicitada; razón por la cual, procedo a verificar el cumplimiento de requisitos formales.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

El artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones"*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 311 regula el mecanismo de silla vacía y dispone que: *"Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado"*.

El artículo 467 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito reconoce la naturaleza jurídica de este mecanismo de participación y establece que: *"se implementará"*



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0414-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2022

*la silla vacía en las sesiones de Concejo Metropolitano, que la ocupará uno o varios representantes de la ciudadanía, con el propósito de que participen en los debates del pleno y de sus comisiones y en las correspondientes decisiones; para ello la organización social interesada deberá cumplir las condiciones establecidas en el presente Título", y dispone que tanto las organizaciones de hecho como de derecho que deseen acreditarse a la silla vacía, deberán cumplir varios requisitos establecidos en el artículo 469, mediante el procedimiento regulado en el artículo 470 del Código *ibidem*.*

## 2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 470 literal b) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa municipal, conforme el siguiente detalle:

Código Municipal	Requisito:	Cumplimiento:
Artículo 469- 1) a)	Tener la organización su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SÍ
Artículo 469- 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	SÍ
Artículo 469- 2) a)	Ser mayor de edad.	SI
Artículo 469- 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SI
Artículo 469- 2) c)	Tener los representantes ciudadanos su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SI



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0414-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2022

Artículo 469- 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	SÍ
Artículo 470 a)	En el acta de la organización social constará el tema específico a tratar vinculado a una iniciativa legislativa, una exposición de motivos y un resumen de su posición al respecto, debidamente fundamentada y específica sobre la iniciativa normativa planteada.	SÍ
Artículo 470 d)	La Secretaría General del Concejo podrá receptar solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista voluntad expresa de participar.	SÍ. se encuentra en análisis de la Comisión de Comercialización, previo a la emisión del Informe para primer debate.
Artículo 474	Las organizaciones sociales que accedan a la Silla Vacía deberán alternar a sus representantes ciudadanos. El representante ciudadano no podrá ocupar la silla vacía, en un mismo periodo legislativo, por más de una ocasión; es decir, en el tratamiento de una iniciativa legislativa.	SÍ.

### CONCLUSIÓN:

Con los antecedentes expuestos y conforme el análisis jurídico expuesto, se procede a calificar la petición formulada, por reunir los requisitos constitucionales y legales, y cumplir con el procedimiento previsto en los artículos 469 y 470 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Como consecuencia de lo cual, se remite a la Comisión Comisión de Educación y Cultura para que considere la participación de las personas, conforme a la solicitud adjunta.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0414-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexos:

- Cédula Patricio Guzmán.pdf
- Certificado\_Dependencia\_MDT-DSG-IRDLS-2022-683769.pdf
- Certificado\_Dependencia\_MDT-DSG-IRDLS-2022-683772.pdf
- daniela\_maría\_pabón\_marreiro.pdf
- IMG-20220124-WA0006.jpg

Copia:

Señora Licenciada  
María Alicia Molina Ayala  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO**

Señora Doctora  
Brith Catherine Vaca Chicaiza  
**Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito**  
**DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Tecnólogo  
Manolo Andres Ochoa Vega  
**Técnico de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Daniela Pabón  
**RED DE CULTURA VIVA COMUNITARIA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-01-24	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-01-24	



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0414-O**

**Quito, D.M., 24 de enero de 2022**



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO ANTONIO  
SANTILLAN PAREDES**



Fecha: 21 ENE 2022 Hora 16:30

Nº. Hojas: 3 hojas

Recibido por: Roberto



www.cvcecuador.org

Quito, 21 de enero 2022

Abogado

Pablo Santillán Paredes

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

Presente.-

De mi consideración:

**Daniela María Pabón Marreiro**, en calidad de representante de **Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria**, en amparo del artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 311 y 312 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículos 411, 500 y desde el 467 hasta el 475 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por medio del presente solicito a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la presente organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado **Proyecto de Ordenanza de que reconoce, fomenta y fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito.**

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, calle García Moreno y Morales esq. S1-93; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor/a **Isaac Darío Peñaherrera Yela** y al señor/a **Manuel Patricio Guzmán Masson**.

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la normativa antes referida.

Atentamente,

Daniela María Pabón Marreiro

(Nombre del representante de la organización social)

Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria

(Nombre de la organización social)



[www.cvcecuador.org](http://www.cvcecuador.org)

## **Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria (RED CVC Ecuador)**

### **ACTA PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días del mes de Enero de 2022, siendo las 19h00, en reunión extraordinaria telemática por condiciones de pandemia, la **Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria**, ubicado en **Quito Ecuador, Sede principal García Moreno Morales esq S1-93**, se reúnen los integrantes de la organización, con el fin de tratar como punto del orden del día, conforme la convocatoria efectuada, la “Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado **Proyecto de Ordenanza de que reconoce, fomenta y fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito**, para lo cual se da inicio a la reunión:

“Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado **Proyecto de Ordenanza que reconoce, fomenta y fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito**.

Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente reunión, se da cumplimiento a los requisitos previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, conforme se detalla a continuación:

#### **a) Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:**

**(ESTABLECER LA EXPOSICIÓN DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y ESPECÍFICA SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES LA ORGANIZACIÓN SOLICITA LA ACREDITACIÓN; Y, SOBRE LA POSICIÓN DE LA MISMA RESPECTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA.)**

La Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria, es una organización de hecho emprendida desde el año 2010 por artistas, gestores, líderes comunitarios, colectivos y redes de cooperación territoriales a nivel nacional de diversas trayectorias, creado con el objetivo de visibilizar, fomentar, articular e incidir sobre el reconocimiento y fomento a los procesos y manifestaciones culturales de base comunitaria que se desarrollan en el campo y la ciudad desde los barrios, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y que han sido acogidas bajo el concepto, organización popular y filosofía como Cultura Viva Comunitaria.



[www.cvcecuador.org](http://www.cvcecuador.org)

Como organización hemos sido pilares en la construcción de la Cultura Viva Comunitaria como política pública, generando hitos gracias a nuestra incidencia organizativa que han abierto importantes canales con resultados sobre el fortalecimiento de las organizaciones y los procesos artístico-culturales de base comunitaria, entre los que se destacan: Reconocimiento en la Ley de Cultura (2016, Art 4 y Art 122), Programa de Fomento Instituto de Fomento a la creatividad e innovación IFCI (2020-2022) y el programa de Ibercultura Viva comunitaria del cual Ecuador es miembro (desde 2017), y actualmente debate programas y ordenanzas específicas de Cultura Viva Comunitaria en diversos municipios e instituciones a nivel nacional, regional y local lo que ha permitido un desarrollo favorable cumpliendo los objetivos planteados: visibilización, fomento, articulación y fortalecimiento, enfocándose principalmente en zonas populares, vulnerables, articulando campo-ciudad, aportando desde las artes y la cultura al desarrollo local, la convivencia pacífica y la economía popular y solidaria. Proceso que abriga desde el auto-reconocimiento y autonomía a cientos de experiencias y organizaciones de CVC y que con un adecuado fomento permanente se irá ampliando en beneficio de toda la ciudadanía, reafirmando la exposición de motivos que constituye el Proyecto de Ordenanza de que reconoce, fomenta y fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito

Es así que en el año 2019 se incluye como propuesta de Capítulo en la propuesta de ordenanza de Cultura que no ha avanzado y por ello en el marco del 4 Congreso-Encuentro Nacional de Cultura Viva comunitaria se presenta como proyecto de Ordenanza de Cultura Viva Comunitaria, mismo que hoy se acoge y presenta desde el Consejo Metropolitano del DMQ y que consideramos será puntal de política de cultura viva comunitaria, modelo generado en varios municipios de latinoamérica y anclado a la realidad del Distrito metropolitano de Quito, avalado y construido desde nuestra actoría y participación ciudadana amplia.

En el Distrito Metropolitano de Quito como pilar y cuna de la cultura popular y la interculturalidad, garantizar un fomento particular a este sector es fundamental, ya que carecemos de políticas efectivas de arte y cultura que se concentran en el desarrollo artístico, la industria cultural y el patrimonio material; actualmente la Cultura Viva Comunitaria también es considerada como eje dentro del Plan de Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y garantizar una ordenanza específica permite atender de manera permanente el reconocimiento, fomento y fortalecimiento a estas manifestaciones y procesos autónomos que constituyen el corazón y motor desarrollo cultural, amplía el impacto humano, social, político y económico en comunidades vulnerables y grupos etarios y aporta significativamente a la reconstrucción del

Sede: García Moreno y Morales. Quito-Ecuador / Correo: [cvcecuador@gmail.com](mailto:cvcecuador@gmail.com) / +593984957196





[www.cvcecuador.org](http://www.cvcecuador.org)

tejido social post covid-19, ya que transversaliza su acción desde diversos áreas; garantizando así la participación ciudadana y su acción autónoma como política y no sólo como voluntad de la gestión de turno.

Nuestra presencia como organización de Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria ha llevado las bases, conceptos, filosofías y diálogos amplios a nivel nacional para su comprensión y ejecución desde las actorías ciudadanas, y ahora que está integrado como política pública demandamos nuestra participación como el pilar fundador que constituimos esa memoria y trabajo colaborativo que en el DMQ y Pichincha ha sido encabezado por miembros de zona centro, norte, sur, valles y parroquias rurales.

Este trabajo en expansión que ha permitido el reconocimiento y beneficios a cientos de experiencias de base comunitaria ha sido sostenido por el Núcleo Dinamizador coordinador, como representantes, quienes han llevado los diálogos y acciones en base a consensos colectivos generados en encuentros, mesas de trabajo y congresos locales, regionales, nacionales y latinoamericanos, por lo que nuestros delegados están capacitados para defender la aprobación de este Proyecto de Ordenanza que reconoce, fomenta y fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, y que tiene el aval de los abajo firmantes y los colectivos a quienes representamos como integrantes de la RED Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria.

Para efectos de la acreditación a la silla vacía para el tratamiento del proyecto normativo antes referido, conforme y en cumplimiento a los artículos 469 y 470 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la organización luego de la deliberación correspondiente, designa como sus representantes titular y suplente, a las siguientes personas:



[www.cvcecuador.org](http://www.cvcecuador.org)

**Representante titular:**

- **Nombres completos:** Isaac Dario Peñaherrera Yela
- **Cédula de ciudadanía:** 1719871244
- **Dirección domicilio civil:** (San Antonio de Pichincha Av. Cordova Galarza, calle H #27 Conjunto Villa linda)
- **Correo electrónico:** [isc.gestion.cultural@gmail.com](mailto:isc.gestion.cultural@gmail.com)
- **Número telefónico, convencional y celular:** 0987504124

**Aceptación de designación, representante**

**Titular:**

Yo, **Isaac Dario Peñaherrera Yela** con cédula de ciudadanía 1719971244 domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en **San Antonio de Pichincha Av. Cordova Galarza calle H Conjunto Villa linda #027**, mayor de edad, aceptó la designación efectuada por la Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria, como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominada **Proyecto de Ordenanza de que reconoce, fomenta y fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito,**

Por tal motivo, declaró conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, para el efecto, esto es: **a)** Ser mayor de edad; **b)** No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo; **c)** Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito; y, **e)** Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.

Isaac Dario Peñaherrera Yela.  
1719871244



[www.cvcecuador.org](http://www.cvcecuador.org)

**Representante suplente:**

- **Nombres completos: Manuel Patricio Guzmán Masson**
- **Cédula de ciudadanía: 1708588338**
- **Dirección domicilio civil: Calle Virgen del Cinto y Virgen del Volcán S/N.**
- **Correo electrónico: patricioguzmanmasson@gmail.com**
- **Número telefónico, convencional y celular: 0999930538**

**Aceptación de designación, representante suplente:**

Yo, **Manuel Patricio Guzmán Masson** con cédula de ciudadanía **1708588338**, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en **Calle Virgen del Cinto y Virgen del Volcán S/N**, mayor de edad, aceptó la designación efectuada por **Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria**, como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado **Proyecto de Ordenanza de que reconoce, fomenta y fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito**.

Por tal motivo, declaró conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, para el efecto, esto es: **a)** Ser mayor de edad; **b)** No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo; **c)** Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito; y, **e)** Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.

**Manuel Patricio Guzmán Masson.**

(Nombre del representante suplente designado por la organización social)

**1708588338.**

(Cédula de ciudadanía)



[www.cvcecuador.org](http://www.cvcecuador.org)

Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma.

Firman para constancia de lo actuado el señor/a (**representante de la organización social**); y, el señor/a (**secretario/a de la organización social**). De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada. (**adjuntar la documentación mencionada**)

.....

**Presidente/a**

Daniela Pabón Marreiro

.....

**Secretario/a**

Isaac Peñaherrera Yela



www.cvcecuador.org

(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE HECHO O DERECHO)





LISTADO DE ASISTENTES

Nombres completos	Cédula de ciudadanía	Firma
Daniela María Pabón Marreiro	172193593-8	
Miguel Ángel Narváez Pico	170655583-4	
Raúl Estuardo Araujo Escobar	1703468098	
Martin Samuel Tituaña Lema	1709984262	
Christian Fernando Vicente Correa	1722499686	
Patricio Manuel Guzmán Masson	1708588338	
Nicolás Oquendo Pozo	1717527830	
Teresita Isabel Ramos Díaz	1801059781	
Wilson Eduardo González Simbaña	1717745861	
Cristina Teresa Pambabay Sangacha	1718440744	
Shadira Ruiz	1721067971	

Sede: García Moreno y Morales. Quito-Ecuador / Correo: [cvcecuador@gmail.com](mailto:cvcecuador@gmail.com) / +593984957196



www.cvcecuador.org

Jhonny Paguay	1722111505	
Isaac Peñaherrera	1719871244	
Daniel Cajas	1713880324	
Damian Michilena	1724182124	

**Adjunto:**

**Convocatoria**

Estimadxs miembros activos Red CVC Ecuador en Quito y Pichincha.  
Solicitarles e invitarles a una reunión extraordinaria de la red martes 18 enero a las 19h00 sobre los siguientes puntos:

1. Socialización ordenanza CVC en Quito
2. Organización de mesa de trabajo interna presencial Pichincha para el 28 de enero
3. Informe de Reuniones y mesas de CVC con instituciones varias
4. Proyecto Semana cvc y propuestas de proyectos macro junto al núcleo dinamizador.

1:52 p. m. ✓✓

Sede: García Moreno y Morales. Quito-Ecuador / Correo: [cvcecuador@gmail.com](mailto:cvcecuador@gmail.com) / +593984957196



## INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2022-683769

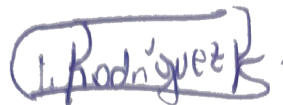
El Ministerio del Trabajo comunica que PEÑAHERRERA YELA ISAAC DARIO, con documento de identificación número 1719871244, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
PEÑAHERRERA YELA ISAAC DARIO	1719871244	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 24/01/2022 11:39



Haydee Tatiana Rodriguez Almeida  
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DEL TRABAJO

**DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN**

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante



## INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2022-683772

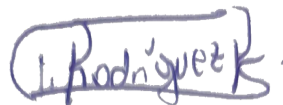
El Ministerio del Trabajo comunica que GUZMAN MASSON MANUEL PATRICIO, con documento de identificación número 1708588338, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
GUZMAN MASSON MANUEL PATRICIO	1708588338	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 24/01/2022 11:42



Haydee Tatiana Rodriguez Almeida  
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DEL TRABAJO

**DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN**

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CONDICIÓN: CIUDADANÍA



APELLIDOS  
GUZMAN  
NOMBRES  
MANUEL PATRICIO  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO  
18 MAY 1972  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SANTA PRISCA  
FIRMA DEL TITULAR

SEXO  
HOMBRE  
No DOCUMENTO  
09433280  
FECHA DE VENCIMIENTO  
27 MAY 2031  
NATCAN  
E37448

NUL1708588338

ECUADOR



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GUZMAN NOBOA MANUEL MESIAS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MASSON BENITEZ FANNY DEL CARMEN  
ESTADO CIVIL  
DIVORCIADO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO 27 MAY 2021

CÓDIGO DACTILAR  
V3333V3222  
TIPO SANGRE O+

CONANTE  
SI



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0043332506<<<<<1708588338  
7205169M3105272ECU<SI<<<<<<<<1  
GUZMAN<MASSON<<MANUEL<PATRICIO